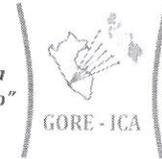




"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia  
y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 026 -2024-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 19 de noviembre de 2024

### **VISTO:**

La Nota N° 149-2024-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la Renovación de Afectación en Uso de tres (03) bienes muebles de propiedad del PETACC y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 017-2024-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, a través del cual, sustenta el acto de Administración, mediante la Renovación de Afectación en Uso de tres (03) bienes muebles de propiedad del PETACC;

Que, el Artículo 6° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que son responsabilidades de la OGA, entre otras, verificar el cumplimiento de la Directiva y en su artículo 52° que establece que la disposición final de los bienes muebles patrimoniales, se aprueba mediante resolución de la Oficina General de Administración;

Que, asimismo, en su artículo 67° la precitada Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, luego de recibido el citado informe;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, en su artículo 54°, define como Afectación en Uso, al acto de administración a través del cual, las Entidades u Organizaciones de la Entidad, otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública;

Que, los bienes muebles, materia de renovación de afectación en uso, se adecúan al uso que les viene dando el solicitante, ser utilizados por personal propio en el desempeño de sus funciones;

Que mediante Resolución Administrativa N° 023-2023-GORE.ICA-PETACC-OA, de fecha 26 de octubre de 2023, se le otorgó la afectación en uso de tres (03) bienes muebles patrimoniales;

Que, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, Abog. Juan José Soto Loza, solicita la renovación de afectación en uso de los tres (03) bienes



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia  
y, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



muebles, sustentando la necesidad de los mismos para la continuidad de las labores de su personal, situación que ha sido evaluada por la Unidad de Control Patrimonial y elevada a la Oficina de Administración para su consideración, encontrándose conforme dentro de los alcances de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, en el numeral 56.1 del artículo 56°, la afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período.

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE.ICA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA RENOVACION DE AFECTACIÓN EN USO**, de tres (03) bienes muebles, a favor del Gobierno Regional de Ica, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuya descripción valorizada y características, se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA**, de la presente resolución se computará desde el día siguiente del vencimiento de la Resolución Administrativa N° 023-2023-GORE-ICA-PETACC-OA, de fecha 26 de octubre de 2023 y por el periodo de un (01) año, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO .- NOTIFICAR**, la presente resolución al Gobierno Regional de Ica, a fin de que se tome conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- REGISTRAR** la renovación de Afectación en uso, en el Módulo SIGA-PATRIMONIO, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Mag. Luis Antonio Malca Laguna  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha  
Calle Lambayeque N° 169 – Ica  
Ica – Ica

ANEXO

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDE N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	Cuenta CONTABLE	VALOR NETO (S/)	VALOR (S/)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
1	746460850003	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	STUDIO 3	SIN MODELO	MARRON	1.24 X 0.60 X 0.65	SIN SERIE	REGULAR	14.35	561.87	OAJ GORE ICA
2	746437450012	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	1.20 X 1.90 X 0.75	SIN SERIE	REGULAR	66.24	650.00	OAJ GORE ICA
3	746483900133	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	0.47 X 1.02 X 0.60	SIN SERIE	BUENO	395.00	395.00	OAJ GORE ICA



